

0400-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciocho horas con treinta y nueve minutos del diez de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón SARAPIQUÍ de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n.º 0171-DRPP-2021 de las siete horas con quince minutos del doce de febrero de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Encuentro Nacional que, en la asamblea cantonal de Sarapiquí, provincia Heredia, celebrada el veintiséis de enero de dos mil veintiuno, la designación en ausencia y sin carta de aceptación de Laura Cordero Cruz, cédula de identidad n.º 602920176, con designación en la Fiscalía Propietaria de la agrupación política.

En fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, el partido político presenta ante la Oficina Regional de Sarapiquí del Tribunal Supremo de Elecciones, carta de aceptación de la persona mencionada al puesto indicado, misma que se encuentra fechada veintiséis de enero del corriente y que fue remitida a la cuenta oficial de correo electrónico de esta Dependencia el día cuatro de marzo del año dos mil veintiuno.

La estructura designada por el partido político aludido queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SARAPIQUÍ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502470744	PEDRO VASQUEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206650778	LILLIANA ALVAREZ ARTAVIA	SECRETARIO PROPIETARIO
401880197	VICTOR MANUEL GUTIERREZ GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
205610459	JEISON GERARDO MATAMOROS ZAMORA	PRESIDENTE SUPLENTE
402400979	YENDRI REBECA SOLIS SOTO	SECRETARIO SUPLENTE
203070407	JUAN GABRIEL MORERA ARRIETA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602920176	LAURA CORDERO CRUZ	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
109180458	ANA YANCY TURCIOS VARGAS	PROPIETARIO

502470744	PEDRO VASQUEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIO
205610459	JEISON GERARDO MATAMOROS ZAMORA	PROPIETARIO
701900241	ALEJANDRO GONZALEZ ROMAN	PROPIETARIO
206650778	LILLIANA ALVAREZ ARTAVIA	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap
C.: Expediente n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref nº: 2055, 1584-2021